



Colegio Divina Providencia

**Reglamento de
Evaluación
Año 2017**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

COLEGIO DIVINA PROVIDENCIA

Manual de procedimientos sobre evaluación, calificación y promoción de estudiantes de ENSEÑANZA PRE ESCOLAR Y ENSEÑANZA BÁSICA 1º a 8º año Colegio Divina Providencia de El Monte según decreto supremo exento nº 511/97.

EDUCACIÓN PARVULARIA

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1:

El Colegio Divina Providencia en su currículo centrado en la persona, cuyo objetivo principal es entregar y forjar en niños y niñas una educación integral, tiene presente las características del desarrollo y la magnitud de los cambios que se producen en los párvulos, y la reforma que se ha instalado en este sector con sus nuevas bases curriculares, según Decreto Nº 289 del 29 de Octubre del 2001; obligándolo a su vez a reconocer la evaluación en estos niveles como un proceso continuo, permanente y flexible.

Art. 2:

Por tanto, se evaluará el proceso a través de:

Procedimientos Evaluativos:

- Evaluación Inicial.(diagnóstico)
- Evaluación de Proceso.
- Evaluación de Término.

Estas son tres grandes instancias en que se recoge y analiza información procedente de las observaciones y antecedentes entregada por la familia y aquellas realizadas por la Educadora y Especialistas.

Evaluación Inicial o de diagnóstico: Se recogerá antecedentes de los párvulos a través de la ficha de ingreso y entrevistas a sus padres, creando instancias para potenciar las capacidades que traen y apoyarlos cuando lo requieren.

Evaluación Permanente o De Proceso: Observando y recogiendo evidencia sobre el desempeño de los niños y niñas en las diversas actividades y experiencias que viven cada día y durante todo el período escolar.

Evaluación Final: Instancia en que se analizarán evaluaciones previas con las obtenidas al término de cada semestre año, mediante actividades que lo propicien. Se evaluarán los resultados obtenidos al final del proceso de enseñanza aprendizaje.

TITULO II: DE LA EVALUACIÓN

Art.3:

La evaluación se realizará en forma semestral.

Art.4:

Durante el año escolar los niños y niñas serán evaluados con diferentes instrumentos.

Art.5:

Al término de cada semestre se entregará un informe de cada niño y niña a sus padres

Art 6:

Al final del año lectivo se evaluará el instrumento que se aplicará al año siguiente.

TITULO III: DE LOS INSTRUMENTOS EVALUATIVOS

- a. **Registros Anecdótico:** Se utiliza en situaciones previamente definidas, anecdóticas o de comportamiento, que puede ayudar en un seguimiento de caso o de especial interés.
- b. **Lista de Cotejo:** Instrumento estructurado que incluye listado de indicadores o conductas específicas que se consideran como fundamentales en función al logro de un objetivo determinado. Por tanto, en relación con una situación previamente definida, se registra la presencia o ausencia de esas conductas.
- c. **Escala de Apreciación:** Instrumento que sirve para destacar aspectos importantes del ajuste cognitivo y socio-emocional del niño y niña y constituye una modalidad más de registrar observaciones. Por tanto, supone un listado de conductas específicas, esperadas en función al objetivo planteado.
- d. **Evaluación portafolios de trabajo:** Evaluar la carpeta semestralmente ayuda a comprender el proceso de avance académico.
- e. **Auto evaluación:** La mirada del niño y niña sobre sí mismos a través de una pauta.
- f. **Evaluación Diagnostico y semestral 1º y 2º semestre** al iniciar el semestre a través de una batería estandarizada se dará inicio a una evaluación diagnóstica. Evaluación Semestral grupal y/o individual de avance.
- g. **De niveles:** Semestralmente.

TITULO IV: DE LAS EDADES DE INGRESO

A los niños y niñas que ingresen al colegio Divina Providencia se les exigirá tener la edad cumplida al 30 de Marzo, no obstante lo anterior, el Equipo Directivo del Colegio Divina Providencia podrá, de acuerdo al informe de especialista, en relación a las capacidades del(a) postulante, autorizar el ingreso a estudiantes que cumplan año de exigencia al 30 de Junio, como lo indica el siguiente cuadro:

PRE ESCOLAR	EDADES	
	MARZO	JUNIO (excepción)
Primer nivel (Pre-Kinder)	4	4 años
Segundo nivel (kinder)	5	-

EDUCACIÓN BASICA

Artículo 1:

El plan de estudio de los estudiantes del Colegio Divina Providencia de El Monte se sustenta en el marco curricular vigente del Decreto Supremo de Educación N°2960/2012 de 1° a 6° año básico y para los niveles de 7° y 8° año básico el Decreto Supremo N° 369/2015.

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 2:

- a) Las disposiciones para evaluar los objetivos que deben ser capaces de alcanzar las alumnas y alumnos de Enseñanza General Básica, se basan en forma sustantiva en el Decreto Supremo Exento de Evaluación N°511/97 y los acuerdos importantes de considerar por los docentes de este Establecimiento. Específicamente, para todos los niveles de la enseñanza básica, un conjunto de procedimientos evaluativos derivados de la observación sistemática del proceso de aprendizaje, utilizando las estrategias evaluativa que están establecidas por el Colegio incluidas pruebas escritas coeficiente 1 y 2, exámenes semestrales de acuerdo al nivel de aprendizaje de cada curso.
- b) Las formas de evaluar de 1° a 8° básico considerarán en términos de calificación, según una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal con aproximación. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0, en todas las asignaturas de aprendizaje considerando una escala evaluativa del 60%.
- c) El logro de los Objetivos de aprendizaje transversal se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones.
- d) La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de aprendizaje de Religión y Orientación no incidirá en su promoción.
No obstante en la asignatura de Religión, los estudiantes deberán lograr aprendizajes significativos que apoyen el crecimiento de la fe, en concordancia con la Fe Cristiana que propende nuestro Colegio.

En las asignaturas de Religión y Orientación los estudiantes serán calificados con conceptos que indicarán el nivel de logro de los aprendizajes:

I	Insuficiente	No evidencia logro
S	Suficiente	Alcanza de manera parcial el aprendizaje propuesto
B	Bueno	Alcanza un nivel de logro satisfactorio
MB	Muy Bueno	El nivel de logro es destacable

- e) El establecimiento educacional aplicará el siguiente procedimiento para determinar la calificación final en cada asignatura, considerando el promedio aritmético del primer y segundo semestre, con aproximación a una décima.
- f) Los temarios de cada Evaluación coeficiente II y examen semestral serán entregados a los alumnos/as 10 días antes de la aplicación del instrumento de evaluación.

Artículo 3°:

- a) El establecimiento se regirá por períodos escolares de carácter semestral.
- b) Durante el año escolar se emplearán calificaciones parciales, calificaciones semestrales y calificaciones anuales. Los estudiantes tendrán derecho a revisar sus pruebas una vez evaluadas pudiendo apelar a su nota, durante el día y al día siguiente de conocer los resultados en primera instancia al docente respectivo. Solo, si existiera disconformidad en su petición, Coordinación Académica intervendrá para examinar la situación.
- c) En los niveles de 1° a 6° básico, el docente deberá colocar semestralmente, como mínimo la cantidad de calificaciones que se indican:

TIPOS DE EVALUACIONES:

Nº Horas semestrales	Nº de evaluaciones Mínimas	Nº de evaluación semestral
1 hora	coef 1, coef. 1, coef. 1	3
2 horas	coef 1, coef. 1, coef. 2	4
3 horas	coef 1, coef. 1, coef. 1, coef. 2	5
4 horas	coef 1, coef. 1 coef. 1, coef. 1, coef. 2	6
5 horas	coef. 1, coef. 1, coef. 1, coef. 1, coef 1, coef. 2	7
6 horas y más	coef. 1, coef. 1 coef. 1, coef. 1, coef. 1, coef 1, coef. 2	8

d) En los niveles de 7° y 8° básico, el docente deberá colocar semestralmente, como mínimo la cantidad de calificaciones que se indican:

Nº Horas semestrales	Nº de evaluaciones Mínimas	Nº de evaluación semestral
1 hora	coef 1, coef. 1, coef. 1	2
2 horas	coef 1, coef. 1, coef. 2	4
3 horas	coef 1, coef. 1, coef. 1, coef. 2	5
4 horas	coef 1, coef. 1 coef. 1, coef. 1, coef. 1 examen semestral coef. 1	6
5 horas	coef. 1, coef. 1, coef. 1, coef. 1, coef 1, coef. 1 examen semestral coef. 1	7
6 horas y más	coef. 1, coef. 1 coef. 1, coef. 1, coef. 1, coef. 1 coef. 1, coef 1, examen semestral.	8

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION EN 7° Y 8° AÑOS

EXAMENES

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación del Mineduc para Educación Media, extendido a Educación Básica, segundo ciclo.

Los exámenes escritos se aplicarán en las asignaturas de Lengua y literatura, Matemática, Historia, Geografía y Cs, Sociales y Ciencias Naturales a aquellos estudiantes que cursen los niveles señalados y que no hayan alcanzado un promedio igual o superior a 6.0 quedando con un mínimo de siete notas coef 1.

Si existiese estudiante que voluntariamente quiera presentarse a examen de las asignaturas antes mencionadas tendrán la posibilidad de hacerlo como una forma voluntaria de mejorar su promedio semestral.

Los estudiantes con nota igual o superior a 6.0 quedan liberados de dar examen en las asignaturas mencionadas cerrando el semestre con un mínimo de 7 notas coef 1.

Los estudiantes que se presentan a examen tendrán un mínimo de siete notas coef 1, cuyo promedio tendrá el valor del 80% de la calificación semestral, mientras que el examen tendrá el valor del 20%.

EVALUACIONES COEF 2

Los estudiantes de séptimos y octavo rendirán pruebas coef 2 en las asignaturas de Inglés, Artes Visuales, Música, Educación Física y Tecnología.

En las asignaturas de Religión y Orientación se aplicará evaluación coef 2 siendo calificados con conceptos indicados anteriormente.

PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS:

Aspectos importantes a considerar:

En un sentido moderno, la Evaluación constituye un proceso dinámico, continuo, inherente a la educación y, por lo tanto, está presente en todo momento en el proceso educativo, desde su planificación hasta su resultado final. Y aún más, es necesario también evaluar la situación que ha condicionado o dado origen al proceso educativo, los medios que se han usado para desarrollar dicho proceso y, por último, es necesario evaluar la evaluación misma, con el objeto de determinar si el panorama que ella nos ha proporcionado es válido o ha sido distorsionado por el empleo de criterios, pautas o instrumentos inadecuados.

TIPOS DE EVALUACIÓN EN UN PROCESO EDUCATIVO

a) Momento e intencionalidad: La evaluación se aplicara en tres momentos durante cada proceso:

Inicial: Su finalidad es el Diagnóstico cuyo objetivo es Identificar las características y conocimientos previos de los participantes (intereses, necesidades, expectativas, debilidades).

Identificar las características del contexto (posibilidades, limitaciones, necesidades, etc)

Continua: Su finalidad es el proceso y su objetivo mejorar las posibilidades y procesos de aprendizaje de los participantes, Dar información sobre su evolución

Final: Su finalidad es entregar la información de finalización de un proceso sumativa o acumulativa y su objetivo valorar la consecución de los objetivos así como los cambios producidos, previstos o no.

Procedimientos: Los variados Procedimientos de Medición pueden ser clasificados según diversos puntos de vista; pero al hacer un estudio y análisis de ellos, nos remitiremos a la clasificación más generalizada, la cual se basa en el método de obtención de la información.

De acuerdo a este criterio distinguimos tres categorías:

Procedimientos de informe

Procedimientos de observación

Procedimientos de prueba o test

b) Instrumentos

De informe: Son utilizados, de preferencia, en el campo del dominio afectivo y psicomotor, destacándose entrevista y cuestionario

De observación: Permiten obtener información sobre las habilidades, destrezas y hábitos de las personas. Requiere de una gran habilidad y concentración, para que la información obtenida sea válida y confiable entre los utilizados encontraremos Registro Anecdótico, la Lista de Comprobación y la Escala de Apreciación.

Prueba o test: Este tipo de Procedimiento de Medición es el más conocido en el ámbito educacional y es posible definirlo como "Conjunto de tareas que se usa para medir una muestra del conocimiento, comportamiento, actitudes y

destrezas de un individuo o colectivo". Pruebas de Composición o Ensayo y en Pruebas de Respuesta Estructurada

Agente Evaluador: Se distinguen dos tipos de evaluaciones: Las Internas y Externas.

- a. **Evaluaciones Internas** son aquellas realizadas por las personas que participan directamente del proceso enseñanza-aprendizaje: dentro de éstas, se encuentran las autoevaluaciones, la hetero evaluación y las co evaluaciones.
- b. **Evaluaciones Externas** Se realizan cuando agentes no integrantes de una institución académica o de un programa evalúan la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje y su funcionamiento, en este caso evaluaciones censales aplicadas por el MINEDUC en los cursos que se establecen anualmente o pruebas de nivel, si el colegio lo estima conveniente como enriquecimiento del panorama evaluativo como institución.

PROTOCOLOS EVALUATIVOS:

- e) Las pruebas coeficiente 1 serán calendarizadas por el docente de la asignatura de aprendizaje con su grupo curso y los contenidos relevantes, así como su formato y asignación de puntaje por ítem serán supervisados por la Unidad Técnico Pedagógica.
- f) Para los niveles de 1° a 6° básico la aplicación de las pruebas estará determinada por su valor coeficiente, pudiendo evaluar dos pruebas coeficiente dos en el mismo día siempre y cuando una de ellas sea del área Técnico - Artística.
En las asignaturas Científico – Humanista los estudiantes no podrán evaluados con otra prueba coef. 1 teniendo una evaluación coef. 2 ese mismo día.
En el caso de las pruebas coeficiente 1 si podrán coincidir con otra evaluación coeficiente 1 que pueden ser pruebas escritas y/o orales, trabajos prácticos, disertaciones, actividades prácticas evaluadas, etc.
- g) Para los niveles de 7° y 8° básico la aplicación de las pruebas estará determinada por su valor coeficiente, no pudiendo evaluar dos exámenes semestrales en el mismo día.
Los estudiantes podrán ser evaluados con otra prueba coef. 1 teniendo un examen ese mismo día.
En el caso de las pruebas coeficiente 1 si podrán coincidir con otra evaluación coeficiente 1 que pueden ser pruebas escritas y/o orales, trabajos prácticos, disertaciones, actividades prácticas evaluadas, etc.
- h) Los trabajos de investigación y/o prácticos que no sean presentados en las fechas determinadas deberán consignarse una observación en su hoja de vida donde quede establecido el nuevo plazo, dicho plazo no será superior a una semana o cinco días hábiles.
No podrán evaluarse con nota 1.0, sino una vez presentados y revisados se someterá a una escala del 70%. Si el alumno no cumpliera con este nuevo plazo será interrogado oralmente por el profesor durante su clase según pauta evaluativa entregada por Coordinación Académica.
- i) En el caso que la calificación final anual sea 3.9 se procederá de la siguiente forma:
 - a) El alumno tiene derecho a una evaluación escrita sobre unidades previamente señaladas por el profesor de la asignatura que presenta dicha situación. Si renuncia a este derecho su promedio final será 3.8.
 - b) En el caso de lograr los aprendizajes establecidos se asignará nota final 4.0.

- a) De la nota final de año igual a tres como nueve (3,9) por sugerencia del Mineduc, no puede figurar en acta un promedio final 3.9 en alguna asignatura de aprendizaje cuando éste incide en la promoción.
En caso de presentarse esta situación, se debe comunicar a Coordinación Académica y realizar una prueba escrita / oral considerando los contenidos mínimos obligatorios.

Artículo 4°: DISPOSICIONES DE EVALUACIÓN

DIFERENCIADA

La evaluación diferenciada consiste en la aplicación de procedimientos evaluativos adecuados para atender a la diversidad de los estudiantes, de manera de responder a las necesidades educativas individuales, especialmente a quienes presentan dificultades de aprendizaje temporales o permanentes bajo el siguiente protocolo:

1.1 Docente a cargo:

El Docente como profesional competente podrá diagnosticar la necesidad de evaluación diferenciada en su grupo curso, la cual se aplicara a estudiantes con dificultades familiares (sociales), con alta ausencia justificada, o en situaciones particulares que el profesor pueda definir.

1.2 Profesional externo:

- a) La aplicación de la evaluación diferenciada también podrá estar sustentada en el diagnóstico de un especialista que acredite la existencia y tipo de dificultad de aprendizaje que presenta el estudiante mediante un informe detallado escrito, que indicará además, tratamiento y sugerencias metodológicas que se deben incorporar en apoyo al estudiante.
- b) A partir del diagnóstico e informe del especialista, se deberá informar y establecer estrategias y acuerdos entre profesores jefes y los docentes de las distintas asignaturas para la aplicación de aspectos metodológicos y criterios evaluativos a los estudiantes diagnosticados, en relación a los tiempos previstos para el logro de los aprendizajes propuestos; desarrollo de la habilidad; actividades pedagógicas alternativas y procedimientos evaluativos diferenciados.
- c) Para la evaluación diferenciada se diseñarán procedimientos acordes a la dificultad que presenta el estudiante, adecuaciones en tiempo y apoyo específico de los docentes, las cuales siempre estarán en beneficio del logro de los objetivos de los niños (a).
- d) La continuidad de la evaluación diferenciada está sujeta al tratamiento dado por el especialista hasta la obtención de alta médica.

Artículo 5°:

La Dirección del Colegio podrá autorizar la eximición de hasta una asignatura de aprendizaje a los alumnos(as) que presenten dificultades de aprendizaje o problemas de salud. Agregase un inciso segundo al artículo 5° del decreto Supremo de educación 511/97.-

“No obstante el Director previa consulta al profesor jefe y al profesor de la asignatura de aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de un sector o asignatura en casos debidamente fundamentados”.

Educación física y deportiva

- La educación física y deportiva es una disciplina obligatoria. El uso del uniforme deportivo es obligatorio.
- La exención de una clase debe ser solicitada por el apoderado por escrito en la agenda escolar y sometida al profesor. La exención de varias clases debe ser justificada con un certificado médico; el apoderado y/o estudiante debe presentarlo a Convivencia Escolar.
- Durante la vigencia de la exención justificada por un certificado médico, el estudiante debe acompañar a su curso a clase de Educación física, realizando la actividad diseñada para él.
- Al término de cada clase de Educación Física los alumnos deben realizar un aseo personal y cambio de polera.

Artículo 6°: DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10 /Decreto 511

D.S.E. N° 107 DEL 20 /02/2003.-Modifica artículo 10° (artículo único)

Decreto exento N° 107/2003 que modifica el artículo 10° del decreto exento 511/ 97. No obstante lo señalado en los incisos anteriores el Director del respectivo Establecimiento podrá decidir excepcionalmente NO promover a los alumnos de 1° a 2° año o de 3° a 4° año, previo informe fundamentado en varias evidencias del profesor jefe de aquellos

Alumnos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudios del Establecimiento y puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Para esto el profesor debe tener un registro de todas las actividades de reforzamientos realizadas al alumno/a y la constancia de haber informado oportunamente la situación a los padres y/o apoderados, según lo señalado en el artículo 11° del decreto exento N° 511/97.

Artículo 11 /Decreto 511

Para la promoción de las alumnas y alumnos de 2° a 3° y de 4°a 8° de enseñanza básica, se consideraran conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas de aprendizaje del plan de estudios y la asistencia a clases.

Los estudiantes de 1° a 8° año de Enseñanza Básica que no presenten los requisitos de promoción según el logro de objetivos y/ el porcentaje mínimo de asistencia, deberán repetir el curso según corresponda.

1. RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS:

- a) Serán promovidas (os) los estudiantes que hubieran aprobado todos las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidas (os) los estudiantes de los cursos de 1° a 8° año de Educación Básica que no hubieran aprobado una asignatura de aprendizaje, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los estudiantes de los cursos de 1° hasta 8° de Enseñanza Básica que no hubieran aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

2. RESPECTO DE LA ASISTENCIA:

Serán promovidos todos los estudiantes de 1° a 8° básico Año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de la clases.

No obstante, la Dirección del Establecimiento y el Consejo de Profesores podrán autorizar la promoción de alumnas y alumnos de 2° a 3° y 4° a 5° año, con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

En el segundo ciclo básico (5° a 8° año) esta autorización deberá ser refrendada por el consejo de profesores.

3. Los alumnos de 2° y 4° año de enseñanza básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los 1 y 2 de este artículo, deberán repetir el segundo o cuarto año básico según corresponda.

Artículo 12 /Decreto 511

Dirección en conjunto el o los profesores deberán resolver situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° a 4° año básico. Para los alumnos de 5° a 8° año de enseñanza básica, esta resolución deberá ser refrendada por el consejo de profesores, entre otras resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, finaliza el año escolar anticipadamente u otro semejante.

Artículo 13

La situación final de los alumnos quedara resulta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso el establecimiento entregará a todos los alumnos un certificado u informe que indica su situación.

El certificado anual de estudios no será retenido bajo ningún motivo.

Artículo 7°:DISPOSICIONES GENERALES

La Dirección del Colegio en conjunto con Coordinación Académica y docentes respectivos deberán resolver situaciones especiales en relación e evaluación y promoción de estudiantes, en los siguientes casos:

- a) **Alumnas embarazadas:** Podrán asistir a clases en forma regular mientras exista un certificado médico que acredite su situación.
- b) **Ingreso tardío al sistema:** Los estudiantes que ingresen a ésta Unidad Educativa, durante el 1° Semestre del año escolar, que se incorporen de otros establecimientos educacionales, se les considerarán como notas parciales aquellas que traen de su Unidad Educativa de origen. Los estudiantes que ingresen al 2° Semestre, se les considerarán las calificaciones obtenidas en el período anterior (sean éstas semestrales o trimestrales) traspasando la información al libro de clases y al sistema computacional. Aquellos estudiantes que se incorporen en el transcurso del año y que no provengan de otros establecimientos educacionales se realizará un diagnóstico que permita conocer sus aprendizajes anteriores y se iniciará un proceso evaluativo desde el momento que se incorpora al sistema, si es necesario, luego del análisis del caso se derivará a apoyo multidisciplinario.
- c) **Finalización anticipada del año escolar:** En situaciones extraordinarias y justificadas se pondrá término al año escolar, en caso de salud o situación

familiar informada por el apoderado con previa solicitud o sugerencia del médico y/o especialista si lo amerita y en acuerdo con el apoderado, situación que será ratificada por dirección y Consejo de profesores si lo amerita.

- d) Ausencias prolongadas:** Los estudiantes que se ausenten durante el transcurso del año escolar por un período prolongado de tiempo, por causas justificadas, completarán sus evaluaciones mediante calendario especial organizado por Coordinación Académica en conocimiento por el apoderado.
- e) Problemas de salud:** El estudiante que por causa debidamente justificada (enfermedad o duelo) y esté ausente a la prueba coef. 2, examen semestral u otra instancia evaluativa deberá rendir la prueba o actividad pendiente al reincorporarse a clases en el horario establecido para estos efectos. En situación de inasistencia a clases, durante dos semanas como mínimo, debidamente justificada, Coordinación Académica en conjunto con el estudiante procederá a re calendarizar las evaluaciones pendientes.
- f) De la copia en pruebas y trabajos:** Si un estudiante es sorprendido(a) copiando, o bien, recibiendo o entregando información a otro estudiante durante una evaluación, adulterando o maneje información con la intención de uso indebido, presentando trabajo ajeno o engañoso, facilita trabajo aun siendo de otro curso:
- Se consignará la situación en la hoja de vida del estudiante. (Ver Reglamento de Convivencia).
 - Se derivará otra dependencia en caso para que finalice su evaluación o se establecerá otra instancia evaluativa a desarrollar y se considerará una escala del 70% para lograr la calificación.
 - En el caso de presentar trabajo ajeno o engañoso y/o facilitar trabajo aun siendo de otro curso, ambos estudiantes serán evaluados con la nota mínima establecida sin derecho a apelación.

- g) Inasistencias a evaluaciones y/o entrega de trabajos:** Aquellos estudiantes que no se presenten a evaluaciones pre establecidas y que cuenten con un certificado médico y/o justificación personal en Convivencia Escolar del apoderado(a) que justifique su inasistencia deberá rendir la evaluación el día y hora planificada para esos casos extra horario de clases con el docente a cargo con igual escala al resto de los estudiantes. En caso de no justificar su inasistencia a la evaluación, deberá rendir la evaluación el día y hora planificada para esos casos extra horarios de clases con el docente a cargo y con una escala al 70%.

h) De los Trabajos Grupales:

En relación a los trabajos grupales, el docente debe:

- 1.- Establecer los propósitos claros y precisos.
- 2.- Presentar a los alumnos la pauta de evaluación con la debida anticipación.
- 3.- Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada.
- 4.- Exigir elaboración personal del alumno y no aceptar transcripciones fotocopiadas de contenidos de textos o copias textuales de Internet.
- 5.- Los trabajos grupales deben iniciarse y concluir dentro de las horas de clases. Si un grupo no termina en el tiempo estipulado, es de su exclusiva responsabilidad de sus integrantes. En relación a la calificación no podrá optar a la evaluación máxima.
6. Se sugiere que exista además la instancia de exposición oral (disertación) con la pauta correspondiente, con una ponderación que sea significativa dentro de la calificación final.
7. En relación a la calificación se asigna una nota por participación y aporte al grupo y otra por el desarrollo del trabajo entregado por los estudiantes.
8. La no presentación de un trabajo personal o grupal será evaluada según los indicadores en la pauta de evaluación. La no presentación de estos trabajos, vencidos los plazos, tendrá como evaluación final interrogación oral de los temas tratados.

OTRAS CONSIDERACIONES

1. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS A LOS ALUMNOS/AS, PADRES Y APODERADOS.

Los Profesores Jefes informarán a los padres y apoderados, en forma escrita, los resultados académicos y formativos de los estudiantes mediante un Informe Bimestral.

Durante cada Semestre, el profesor jefe y/o Coordinación Académica citará al apoderado de aquellos estudiantes que hayan obtenido promedios insuficientes que incidan en una posible repitencia.

2. PREMIACIONES Y ESTÍMULOS.

Toda Premiación y Estímulos en el Colegio tiene un sentido motivador al esfuerzo; realizado por los alumnos al alcanzar un trabajo de excelencia, considerando para ello no sólo los resultados, frutos de sus condiciones naturales, sino el ejercicio constante para lograr un trabajo bien hecho y honesto. Junto con ello, el Colegio; conforme a su Proyecto Educativo, considera importante estimular y fortalecer los logros intelectuales, artísticos, deportivos, sociales y culturales de nuestros estudiantes conforme al Programa de estímulos establecidos por nuestro Colegio.

De las situaciones no contempladas en este manual

Corresponderá a Dirección del Colegio resolver y tomar las decisiones que sean necesarias, en todas las situaciones no contempladas en este manual,

El siguiente reglamento de evaluación ha sido elaborado por el consejo de profesores del establecimiento.